



JUZGADO TREINTA Y CINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Flia35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Mezanine

Bogotá D.C., seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

ACCIÓN DE TUTELA	1100131100352024-00040
ACCIONANTE	LUZ ELENA TORRES BAYONA
ACCIONADOS	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – FUNDACION UNIVERSITARIA AREA ANDINA – DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES DIAN
VINCULADOS	PARTICIPANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. DIAN 022

Por reunir los requisitos legales del Decreto 2591 de 1991, se DISPONE:

ADMITIR la presente acción de tutela interpuesta por LUZ ELENA TORRES BAYONA en contra del representante legal o quien haga sus veces, de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, FUNDACION UNIVERSITARIA AREA ANDINA y DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES DIAN.

VINCULAR para todos los efectos legales a los participantes del Proceso de Selección No. DIAN 2022 en las modalidades de ingreso y ascenso, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de su Planta de Personal - OPEC 198358.

Para tal fin, se REQUIERE a la la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ÁREA ANDINA, para que en el término de VEINTICUATRO HORAS, siguientes al recibo de la notificación, realicen la publicación de lo dispuesto en el presente proveído junto con el escrito de tutela y sus anexos, en el aplicativo de la convocatoria y las Páginas Web de las entidades. Allegando las constancias respectivas

NOTIFICAR, mediante oficio a las entidades accionadas, para que dentro del término de TRES DÍAS, contadas a partir del recibo de la misiva, se pronuncie sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela y presente los descargos a que hubiere lugar.

PREVENIR a las entidades accionadas, que, en caso de no dar respuesta dentro del término concedido, se tendrán por ciertos los hechos enunciados en el escrito de tutela.

NOTIFICAR a la parte demandante la admisión de la tutela, por el medio más expedito

CÚMPLASE

La Juez,

ANA MILENA ORTIZ MALAGÓN

AMVB/

**Firmado Por:
Ana Milena Ortiz Malagon
Juez
Juzgado De Circuito
De 35 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0d199a92e76e129422d2abc91ceaa384d7b4398b0e3719748c23d8c72f12a2c**

Documento generado en 06/02/2024 04:57:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**